CONTRATO N° 17/2017. CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.Nº, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **VIDRIERIA Y CARPINTERIA MELGAREJO CON RUC N°.: 3.724.332-2** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor Sr. Nelson Salvador Melgarejo Villalba con C.I.N°. 3.724.332 en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/201** sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente Contrato;----------

(b) La Resolución de Adjudicación;----------

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

(e) Acta labrada en oportunidad de apertura de sobres y;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 500-540-530-003, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Itapúa Poty, hasta la suma de Gs 63.201.228.- (sesenta y tres millones doscientos un mil doscientos veintiocho).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº ID Nº 321874 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2017 CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2017"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES". La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 662/2017**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la provisión total del servicios----------

Nelson Melgarejo

Vidrieria y Carpinteria Melgarejo
De Nelson Melgarejo
Ruc 3 724 332 2
Itapua Poty Itapua

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • INTENDENCIA

Milciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY • SECRETARIA GENERAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

El monto total es de Gs. 62.830.000 (sesenta y dos millones ochocientos treinta mil), conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"----------

Se accederá a reajuste de precios conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 y su reglamento.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).---

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar y plazo que figura el pliego de base y condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).--

Conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).-

No Aplica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).----------

No Aplica.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).----------

Se regirán por lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).----------

La descripción del servicio fue insertada en la cláusula 6 del presente contrato.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato: ----------

TERMINACIÓN DEL CONTRATO----------

----------El contrato terminará: ----------

----------por incumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

a. por mutuo acuerdo de las partes;----------
b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------
   por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR;----------
c. por muerte de EL CONTRATISTA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna

Nelson Melgarejo

Vidriería y Carpinteria
Melgarejo
De Nelson Melgarejo
Ruc 3 724 332 2

Municipalidad de Itapúa Poty
Intendente

Municipalidad de Itapúa Poty
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Secretaría Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

d. Terminación por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DEL CONTRATO----------

Por causas imputables a EL CONTRATISTA ----------

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos: -----
----------por incumplimiento de EL CONTRATISTA;----------

a. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA ;----------
b. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------
c. por suspensión de la provisión, imputable a EL CONTRATISTA, por más de ocho (08) días hábiles, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,------
f. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.---

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) ----------

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares, constituidos por dos (02) páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo de 2017.----------

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Nelson Salvador Melgarejo Villalba
Contratista

Vidriería y Carpinteria
Melgarejo
De Nelson Melgarejo
Ruc 3 724 332 2
Itapua Poty Itapua